







CEDER VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2020 DE LA SUBMEDIDA M19.2 DEL PDR 2014/2020 ACTA REUNIÓN COMISIÓN DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE ENTIDADES LOCALES

PRESIDENTE:

D. Paulino Lorences Menéndez

VOCALES:

Dña. Lourdes Fernández Rodríguez

D. Óscar Zubillaga Mendibe

SECRETARIO:

D. Eloy Rodríguez Arrizabalaga

ACTA

En La Espina, Salas a las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2020, con la asistencia de las personas anteriormente citadas y convocadas por el presidente, quien ha delegado el cargo para la ocasión en el vicepresidente del Ceder, se reúne la Comisión de Valoración prevista en la base decimoséptima de la Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020, adoptando los siguientes acuerdos:

Previo al inicio de la sesión, las personas integrantes de la comisión, hacen declaración de conflicto de interés en los siguientes términos:

Todos miembros de la Comisión de Valoración declaran expresamente la inexistencia de conflictos de interés con las solicitudes relacionadas en el Anexo I que comprometa el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de intereses comunes con la entidad solicitante.

Se hace la constatación adicional de que ninguno de los solicitantes de las ayudas relacionadas en el Anexo I ha recusado a alguno de los miembros de esta Comisión de Valoración o a personal técnico al servicio del Grupo Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos, por considerar que concurran en ellos alguna de las causas de conflictos de interés arriba mencionadas.

Con fecha 30 de junio de 2020, se publica en el BOPA, nº 125, el extracto de la Resolución de 25 de junio de 2020, de la Consejería de Medio rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2020 de ayudas del Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos para el desarrollo de las operaciones previstas en su Estrategia de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias).

Concurren un total de 134 solicitudes, de las que 15 se corresponden con empresas privadas, 91 con empresas privadas "mínimis", 14 con entidades sin ánimo de lucro y 14 corresponden con entidades públicas. La totalidad de los solicitantes se relacionan en el Anexo I, que se acompaña a la presente acta. Son objeto de esta comisión únicamente los 14 presentados por entidades públicas locales.

3. Se valoran los informes emitidos por otros Servicios u Organismos relativos al cumplimiento de los requisitos exigidos:











- Informes de elegibilidad emitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural v Agroalimentación.
- Informe de recuperación de subvenciones, tras consulta al Libro Mayor de deudores FEADER del Organismo Pagador de esta Consejería, no figura ninguno de los solicitantes propuestos como beneficiarios.
- Informe emitido por el Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo: no consta coincidencia de solicitantes y proyectos con las subvenciones de energías renovables, y para acciones de ahorro y eficiencia energética.
- Informe emitido por el Servicio de Programación y Diversificación Rural de esta Consejería en el que se indican varios solicitantes con subvención en la bases nacional de subvenciones.
- Informe sobre el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en el que se indica la no coincidencia con solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas del F.E.M.P.
- Se comprueba, previa consulta en el Registro Público de Resoluciones Concursales que no existen inscripciones de resoluciones concursales respecto de los solicitantes propuestos como beneficiarios.

Del análisis de toda la información obtenida de las fuentes anteriormente descritas se hace constar que ninguna de las operaciones para las que se solicita ayuda, con informe de elegibilidad favorable y propuesta de concesión de ayuda, ha recibido otras ayudas incompatibles ni ha sido objeto de financiación a través del FEMP, ni figuran en el Libro Mayor de Deudores de FEADER ni en el Registro Público Concursal de España.

- 4. Se estudian los informes del personal técnico de la gerencia, relativos a los 14 expedientes presentados a la convocatoria para entidades públicas, y se analizan de acuerdo con los criterios de valoración y baremación del grupo.
- 5. Se formula una PROPUESTA DE RESOLUCIÓN con lista ordenada de mayor a menor prioridad con los beneficiarios, para resolución de concesión en función de las posibilidades presupuestarias. Se adjunta como Anexo II.b integrado por 10 solicitantes (2 con concesión parcial por agotamiento de las partidas anuales).
- 6. Conforme a lo establecido, se elabora una lista complementaria. Supone un total de 5 expedientes (2 de ellos con aprobación parcial), relacionados en el Anexo III.b.
- 7. Se DENIEGA ayuda a un expediente, que se relaciona en el Anexo IV.b. por el motivo que en él se expone.

Se firma la presente Acta en La Espina, Salas, a 14 de octubre de 2020.

Paulino Lorences Nenéndez

Eloy Rodríguez Arrizabalaga

EL SECRETARIO